

**EMPRESA BUPARTECH S. A.**

**INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

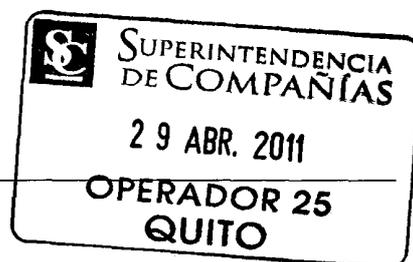
**A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la Empresa BUPARTECH S. A.:**

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014, en adición, debo indicar:

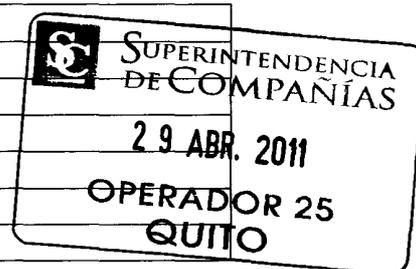
1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías Art. 279 en mi calidad de Comisario, de la Empresa Bupartech S.A. una compañía constituida legalmente en el Ecuador el 08 de Diciembre de 2006 como una Sociedad Anónima según consta en el certificado de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito con el No. 050698, con el objeto principal de desarrollar, producir y comercializar sistemas informáticos para la industria y la banca, prestar servicios de asistencia técnica, así como asesoría en sistemas informáticos y procesos constituyendo el objeto principal de entre otros , presentamos a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2010.
2. Se obtuvo de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, se ha revisado el Balance General al 31 de diciembre del 2010 y el correspondiente Estado de Resultados.

Estos Estados Financieros es de responsabilidad de la administración de la Empresa, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los citados Estados, basado en la revisión efectuada.

Una compilación de los componentes principales de los estados financieros de la Compañía por el período que terminó el 31 de diciembre del 2010, es como sigue:



<b>DETALLE</b>	<b>US \$</b>
Activos corrientes	106.104,75
Activos fijos	40.818,18
Pasivos corrientes	- 85.980,33
Pasivos no corrientes	- 873,45
Patrimonio	- 22.938,41
Utilidad del ejercicio	- 37.140,24



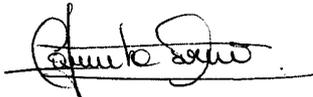
Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros basados en la revisión. Esta revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia.

3. Esta revisión incluye el examen a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.
4. En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa Bupartech S.A. al 31 de diciembre del 2010, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NEC.
5. Como parte de la revisión se verifico que los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.
6. Los resultados de nuestra revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados que se consideren incumplimientos importantes por parte de los administradores de la Empresa Bupartech S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2010.
7. Basados en la información entregada por la administración se evaluó la estructura del control interno de la Compañía par determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados Financieros de la compañía por el año 2010.

**OSORIO & OSORIO ASOCIADOS      CONSULTORES INDEPENDIENTES**

8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los Estados financieros se pudo determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Empresa durante el año 2010.
  
9. De conformidad con lo estipulado en el literal c) del artículo 1 de las normas sobre montos mínimos de activos en los casos de auditoría externa obligatoria, constante en la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 02.Q.ICI 012 de 11 de Julio de 2002, la compañía no se encuentra obligada a someter sus estados financieros anuales a dictamen de auditoría externa.

Atentamente,



C.P.A Dra. Ing. Carmita Osorio Yépez  
**COMISARIO**  
Reg. Ncnl.10344

Quito, Ecuador  
12 de abril del 2011

